

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 292 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA RED DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2017, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la segunda reunión de la Red de Gestión de Riesgos de Incumplimiento Tributario, a llevarse a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2017;

Que el objetivo de la segunda reunión de la mencionada red es presentar el borrador del manual sobre gestión de riesgos de incumplimiento tributario, elaborado con el fin de dar a conocer las características básicas que debe considerar un modelo de riesgo integrado para administraciones tributarias y discutir con sus miembros los contenidos teóricos, alcances y experiencias prácticas que deben ser parte del mismo, en función al análisis y comentarios de los participantes;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en tanto el modelo de riesgo integrado para administraciones tributarias es una herramienta de fortalecimiento de los procesos asociados y, además, dicho evento permitirá profundizar en las experiencias prácticas que tienen los países participantes;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico Nº 00083-2017-700000 del 7 de noviembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Domingo Neyra López, Gerente (e) de Análisis de Información y Riesgos de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Domingo Neyra López, Gerente (e) de Análisis de Información y Riesgos de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, para participar en la segunda reunión de la Red de Gestión de Riesgos de Incumplimiento Tributario, a llevarse a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el BID, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional